

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 4320**

**Número de Repertorio: 9548**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4320 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311689473	ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO	COMPRADOR
1302297781	CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3252511000	16012	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 16 diciembre 2022

Fecha generación: viernes, 16 diciembre 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





# ESCRITURA

DE:

**PRIMERA PARTE:** COMPRAVENTA.-

**SEGUNDA PARTE:** CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

**OTORGADA POR:**

**I PARTE:** LA SEÑORA AIDA LIDUVINA CHAVEZ AGUAYO.-

**II PARTE:** EL SEÑOR JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ.-

**A FAVOR DE:**

**I PARTE:** EL SEÑOR JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ.-

**II PARTE:** DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

N. ° 2022.13.08.002.P02079

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** \$54.000,00

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** MANTA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2.022

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM  
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000066638



20221308002P02079

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



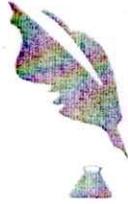
Escritura N°:	20221308002P02079						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2022, (12:09)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302297781	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311689473	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORIZANO GARCIA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	54000.00						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221308002P02079
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2022, (12:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca">https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?t">https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?t</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-062164">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-062164</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-162164">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-162164</a>
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20221308002P02079
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2022, (12:09)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 057 222 2283



**FACTURA NUMERO: 001-002-000066638**

**CODIGO NUMERICO: 20221308002P02079**

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.** - QUE OTORGA LA SEÑORA  
AIDA LIDUVINA CHAVEZ AGUAYO. - A FAVOR DEL SEÑOR  
JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ.-

**LA CUANTIA ES \$54.000,00.-**

**AVALUO MUNICIPAL: \$59.363,32.-**

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA  
ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** QUE  
OTORGA EL SEÑOR SEÑOR JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ.-  
A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL.-

**LA CUANTIA INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo  
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
hoy día catorce de Diciembre del año dos mil  
veintidós, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA  
BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta,  
con funciones prorrogadas según Acción de Personal  
Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de  
noviembre del dos mil diecinueve, comparecen por una  
parte la señora **AIDA LIDUVINA CHAVEZ AGUAYO**,  
portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres  
cero dos dos nueve siete siete ocho guion uno**, mayor

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, quien declara ser de estado civil divorciada, de ocupación Costurera, domiciliada en la Urbanización Los Alpes Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, número de teléfono 0981690902, correo electrónico [jorthy1988.15@gmail.com](mailto:jorthy1988.15@gmail.com); y, por otra parte el señor, **JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno uno seis ocho nueve cuatro siete guion tres**, de estado civil soltero, Ocupación empleado privado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Urbirrios Los Alpes manzana B lote once, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con número de teléfono 0988197711, correo electrónico [jorthy1988.15@gmail.com](mailto:jorthy1988.15@gmail.com); y, la señora **Ingeniera, SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, portadora de la cedula de ciudadanía número **uno, tres, uno, cero, nueve, siete, cinco, dos, cuatro, guion seis**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE QUITO  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y MALECON  
TELEFONO: 052633333



de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500. Correo [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec). Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa, Constitución de Gravamen Hipotecario y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
QUITO - ECUADOR

tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, por una parte, **LA SEÑORA AIDA LIDUVINA CHAVEZ AGUAYO**, de estado civil: Divorciada; Dirección: Urbanización Los Alpes, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 09 81690902; que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, **EL SEÑOR ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO** de estado civil: Soltero; dirección: Ulbirrios Los Alpes. Manzana B. lote once, tras del taller Chevez, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0988197711, correo electrónico: jorthy1988.15@gmail.com; que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.** LA SEÑORA CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA, es propietaria de un lote signado con el número once de la manzana "B" de la Urbanización Los Alpes, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,00m.-diez metros y calle dos; **POR ATRÁS:** 10,00m.-diez metros y



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y A  
TELEFONO



lote doce, **POR EL COSTADO DERECHO:** 30,00m.- treinta metros y lote trece, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 30,00m.-treinta metros y lote nueve, con una **SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m<sup>2</sup>)**. Historia de dominio: **(1)** con fecha quince (15) de julio de dos mil cuatro (2004), número de inscripción (1305) se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa con clave catastral 3252511000, a favor del Señor Chávez Aguayo Jorge Edulfo, acto celebrado en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el veinte (20) de abril de dos mil catorce (2014), **(2)** Posteriormente, con fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil nueve (2009), consta inscrita la Compraventa de un lote de terreno número once la manzana "B", de la Urbanización "Los Alpes" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, a favor de la señora Chávez Aguayo Aida Liduvina de estado civil divorciada, celebrado en la Notaria Cuarta del mismo cantón, el veintiséis (26) de junio de dos mil nueve (2009), **(3)** consta inscrita con fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil trece (2013), en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con número de inscripción (1777), la **HIPOTECA ABIERTA Cesión de Derechos Hipotecarios**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Sra. Chávez Aguayo Aida Liduvina, celebrado ante el Notario Cuarto del mismo cantón, el cuatro de diciembre de dos mil trece (2013), **(4)** finalmente, se inscribe la CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por parte de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, el levantamiento que pesa sobre el inmueble, es celebrado el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017), ante el Notario Quinto del Cantón Manta el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.

SOLVENCIA: el predio descrito se encuentra libre de gravamen. CLAVE CATASTRAL: 3252511000. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA SEÑORA **CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR **ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO**, un lote signado con el número once de la manzana "B" de la Urbanización Los Alpes, de la



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. NAJECUN  
TELEFONO: 022583



Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 10,00m.-diez metros y calle dos; **POR ATRÁS:** 10,00m.-diez metros y lote doce, **POR EL COSTADO DERECHO:** 30,00m.- treinta metros y lote trece, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 30,00m.-treinta metros y lote nueve, con una SUPERFICIE TOTAL DE 300m<sup>2</sup>. Medidas acordes a la Solvencia del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta y la línea de fábrica adjunta de la Dirección de Planificación. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$54.000,00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR **ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO**, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA **CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

**QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALLERON  
TELEFONO 2622583



correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero.

**SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA EN MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y MALECON  
TELEFONO: 0952222983



**PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:**

a) por una parte, la Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; Dirección: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo: controversias.ph@biess.fin.ec;

b) y, por otra **EL SEÑOR JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ** de estado civil: Soltero; dirección: Ulbirrios Los Alpes. Manzana B lote once, tras del taller Chevez, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0988197711, correo electrónico: jorthy1988.15@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es**

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador*

una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b) JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c) LA PARTE DEUDORA**, es propietario del inmueble, lote signado con el número once de la manzana "B" de la Urbanización Los Alpes, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta; **d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA**, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a, **AIDA LIDUVINA CHAVEZ AGUAYO**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad.



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTO  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 3 Y PALESON  
TELEFONO: 052622583



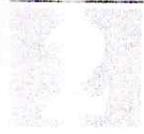
Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea

Ab. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manto - Ecuador

que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal **c)** de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: **POR EL FRENTE:** 10,00m.-diez metros y calle dos; **POR ATRÁS:** 10,00m.-diez metros y lote doce, **POR EL COSTADO DERECHO:** 30,00m.- treinta metros y lote trece, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 30,00m.-treinta metros y lote nueve, con una **SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIETOS METROS CUADRADOS (300m<sup>2</sup>)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MONTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y  
TELEFONO: 052622583



DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** EL BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Monto Ecuador

BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere,



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON  
TELEFONO: 225583



comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente,

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MABARRA  
TELEFONO: 0622583



garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes

casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3.** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. **5.** En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. **6.** En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. **7.** Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. **8.** En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el,



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y 9 - MANTAS  
TELEFONO: 052632583



inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. **9.** En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. **10.** En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. **11.** En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. **12.** En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. **13.** En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

Seguridad Social (IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. **16.** En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **17.** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. **18.** En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. **19.** En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTO  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. NAGUEN  
TELÉFONO: 0022583



bien inmueble hipotecado. **20.** En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. **21.** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manto Ecuador

préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA PÚBLICA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8  
TELEF: 051622583



que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Mante Ecuador

de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y 9  
TELEFONO: 02622553



a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

**DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos.



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. M. LEON  
TELEFONO: 010 2583



directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las

obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la



NOTARÍA PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTAS  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MABECON  
TELEFONO: 01 622583



Judicatura.- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes en forma física por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: M.Q.M.

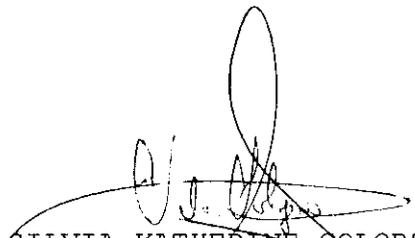
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

*Aida Mary Aguayo*  
AIDA LIDUVINA CHAVEZ AGUAYO  
C.C. 130229778-1

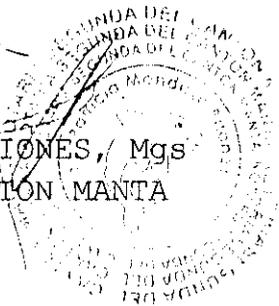


*Alva*  
JORTHY PATRICIO ALAVA CHAVEZ  
C.C. 133368947-3



  
SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA  
C.C. 131097524-6  
EN SU CALEIDAD DE APODERADA  
ESPECIAL DEL BIESS

  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, / Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





Ficha Registral-Bien Inmueble  
**16012**

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22038211  
Certifico hasta el día 2022-12-08:

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif.Predial: 3252511000  
Fecha de Apertura: viernes, 24 julio 2009  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: TARQUI

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno signado con el No. Once de la Mz. "B" de la Urbanización Los Alpes, de la parroquia Tarqui, del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; diez metros y calle dos POR ATRAS; diez metros y lote doce POR EL COSTADO DERECHO; treinta metros y lote trece Y POR EL COSTADO IZQUIERDO; treinta metros y lote nueve. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; trescientos metros cuadrados.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1305 jueves, 15 julio 2004	16167	16176
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2147 viernes, 24 julio 2009	34896	34906
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1777 miércoles, 18 diciembre 2013	40382	40396
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1340 martes, 24 octubre 2017	38799	38823

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 15 julio 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 abril 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. El Señor César Augusto Pilco Chávez, por los derechos que representa como Apoderado del Señor Alberto Washington Gonzalez Gonzalez. Lotes de terreno que está signado con los No. 9,10,11,12,13, y 14 los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicado en el Sitio Camino Los Corrales (hoy Urbanización Los Alpes) de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Treinta metros y Calle Dos POR ATRAS: Los mismos treinta metros y Calle Tres, POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta metros y los lotes números Quince y dieciséis; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos sesenta metros y los lotes número Siete y ocho. Teniendo una superficie total de: MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHAVEZ AGUAYO JORGE EDULFO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	GONZALEZ GONZALEZ ALBERTO WASHINGTON	SOLTERO(A)	BAHIA DE CARAQUEZ

Registro de : COMPRA VENTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



[ 2 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 24 julio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 junio 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. Un lote de terreno signado con el lote numero once de la manzana B, de la Urbanizacion " Los Alpes" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos ,por el frente diez metros y calle dos, por Atras, diez metros y lote doce, por el costado derecho, treinta metros y lote trece, por el costado izquierdo, treinta metros y lote nueve, con una superficie total de trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA	DIVORCIADO(A)	SUCRE
VENDEDOR	CHAVEZ AGUAYO JORGE EDULFO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 3 / 4 ] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: miércoles, 18 diciembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 diciembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Cesión de Derechos Hipotecarios correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Sra. AIDA LIDUVINA CHAVEZ AGUAYO, la misma que fué inscrita el 18 de Diciembre del 2013 he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Banco Pichincha C.A. Manta, 29 de Enero del 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
BENEFICIARIO- ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA	DIVORCIADO(A)	SUCRE

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 4 / 4 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 24 octubre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar de un lote de terreno signado con el N° Once de la Mz-B de la Urbanización Los Alpes, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA	NO DEFINIDO	SUCRE



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-12-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22038211 certifico hasta el día 2022-12-08, la Ficha Registral Número: 16012.



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . foja(s) util(es) fue materializado a petición del señor (a) *Patricia Mendoza Briones* de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy *14.12.2022* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

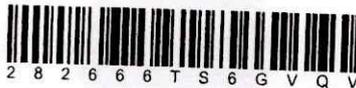


Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 2 6 6 6 T S 6 G V Q V



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



### VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

282666TS6GVQV

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 282666TS6GVQV

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-22038211

NÚMERO DE FICHA: 16012

SOLICITANTE: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA - 1302297781

BENEFICIARIO: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA - 1302297781

FECHA DE SOLICITUD: 2022-12-08 14:20:57

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-02-06 00:00:00



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 092022-074620

N° ELECTRÓNICO : 221669

Fecha: 2022-09-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-25-25-11-000

Ubicado en: URB. LOS ALPES MZ -B LOTE 11

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 300 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302297781	CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 19,665.00

CONSTRUCCIÓN: 39,698.32

AVALÚO TOTAL: 59,363.32

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 32/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



175381WVL9KOW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-09-27 13:42:02

**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

175381WVL9KOW

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: 175381WVL9KOW

NÚMERO: 092022-074620

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302297781

CLAVE CATASTRAL: 3252511000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-09-22 19:34:15

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00





N° 122022-081301

Manta, jueves 08 diciembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA** con cédula de ciudadanía No. **1302297781**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: domingo 08 enero 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1821113TP9B4V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1821113TP9B4V

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 1821113TP9B4V

NÚMERO: 122022-081301

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

BENEFICIARIO(A): CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302297781

FECHA DE SOLICITUD: 2022-12-08 13:45:00

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-01-08





N° 122022-081425

Manta, lunes 12 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-25-25-11-000 perteneciente a CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA con C.C. 1302297781 ubicada en URB. LOS ALPES MZ -B LOTE 11 BARRIO LAS BRISAS PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$59,363.32 CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 32/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: miércoles 11 enero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



182235GE7XHNC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

182235GE7XHNC

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 182235GE7XHNC

NÚMERO: 122022-081425

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

CLAVE CATASTRAL: 3-25-25-11-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-12-12 08:12:04

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-01-11





N° 122022-081436

Manta, lunes 12 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-25-25-11-000 perteneciente a CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA con C.C. 1302297781 ubicada en URB. LOS ALPES MZ -B LOTE 11 BARRIO LAS BRISAS PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$59,363.32 CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 32/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



182246OMC9EBT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES**

1822460MC9EBT

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 1822460MC9EBT

NÚMERO: 122022-081436

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

CLAVE CATASTRAL: 3-25-25-11-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-12-12 09:34:55

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31





**RUC: 136000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/103308  
 DE ALCABALAS**

Fecha: 09/12/2022

Por: 474.91

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 09/12/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

Identificación: 1302297781

Teléfono: NA

Correo: XXXX@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO

Identificación: 1311689473

Teléfono:

Correo: 1984chaps@gmail.com

Detalle: SE APLICA DESCUENTO DE 3ERA EDAD AL VENDEDOR

VE-062164



PREDIO:

Fecha adquisición: 24/07/2009

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-25-25-11-000

59,363.32

300.00

URB.LOSALPEMZBLOTE11

59,363.32

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	593.63	296.81	0.00	296.82
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	178.09	0.00	0.00	178.09
<b>Total=&gt;</b>		<b>771.72</b>	<b>296.81</b>	<b>0.00</b>	<b>474.91</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			296.81
<b>Total=&gt;</b>				<b>296.81</b>

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) . . . . . de la página web y/o soporte electrónico . . . . . el día de hoy . . . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-062164

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VE-062164

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/103308

TRANSACCIÓN: 0010191013667

FECHA: 2022-12-12

VALOR PAGADO: \$ **474.91**



TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/103308	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 178.09
T/2022/103308	DE ALCABALAS	\$ 296.82





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/103309**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 09/12/2022

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 09/12/2022

Contribuyente: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1302297781

Teléfono: NA

Correo: XXXX@HOTMAIL.COM

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 58109.32

VE-162164



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

Identificación: 1302297781

Teléfono: NA

Correo: XXXX@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO

Identificación: 1311689473

Teléfono:

Correo: 1984chaps@gmail.com

Detalle:

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PREDIO:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	24/07/2009	3-25-25-11-000	59,363.32	300.00	URB.LOSALPEMZBLOTE11	59,363.32

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	47.03	46.03	0.00	1.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>47.03</b>	<b>46.03</b>	<b>0.00</b>	<b>1.00</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			46.03
<b>Total=&gt;</b>				<b>46.03</b>

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en .....loja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	59,363.32
PRECIO DE ADQUISICIÓN	1,254.00
DIFERENCIA BRUTA	58,109.32
MEJORAS	39,698.32
UTILIDAD BRUTA	18,411.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	12,274.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	6,137.00
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1.00</b>

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-162164

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-162164

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/103309

TRANSACCIÓN: 001019/013666

FECHA: 2022-12-12

VALOR PAGADO: \$ 1.00



TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/103309	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 1.00





# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
121146	2022/12/08 14:12	08/12/2022 02:12:00p. m.	793998	2022/12/08
A FAVOR DE CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA C.I.: 1302297781				

## MANTA CERTIFICADO DE SOLVENCIA CERTIFICADO N° 9220

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2) 3.00

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2023/01/07

SUBTOTAL 1	3.00	3.00
SUBTOTAL 2		3.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
TITULO ORIGINAL		



MENENDEZ MERO ANA MATILDE  
SELO Y FIRMA DE CAJERO



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 22-09-2022

N° CONTROL: RU-09202207694



PROPIETARIO: CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA  
UBICACIÓN: URB. LOS ALPES MZ -B LOTE 11/  
C. CATASTRAL: 3252511000  
PARROQUIA: TARQUI

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

**Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

**ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 0m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

\* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200.00
FRENTE MIN:	10.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12.00
COS:	50
CUS:	150
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

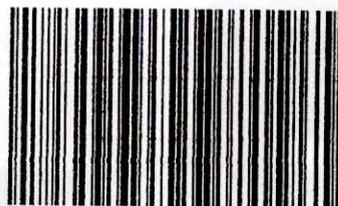
**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 10m - calle dos.  
ATRÁS: 10m - lote doce.  
C.IZQUIERDO: 30m - lote nueve.  
C.DERECHO: 30m - lote trece.  
ÁREA TOTAL: 300 m2

**USO DE SUELO: URBANO - NO CONSOLIDADO**  
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



11695254BORVAN0

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.  
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11695254BORVANO

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: 11695254BORVANO

NÚMERO: 09202207694

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACIÓN URBANA

BENEFICIARIO: CHAVEZ AGUAYO AJDA LIUVINA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302287781

CLAVE CATASTRAL: 3252511000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-09-22 08:42:55

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59





SEGUIMOS FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 427908

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-25-25-11-000	300	\$ 59648.32

2022-10-17 08:42:39			
Dirección	Año	Control	Nº Título
URB. LOS ALPES MZ.-B LOTE 11	2022	548289	427908

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CHAVEZ AGUAYO AIDA LIQUVINA	1302297781

Fecha de pago: 2022-01-07 10:34:39 - PRODUBANCO BANCO DE LA PRODUCCION S.A El lote se encuentra registrado como 3ra edad Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.38	-0.19	0.19
MEJORAS 2013	2.58	-1.29	1.29
MEJORAS 2014	2.72	-1.36	1.36
MEJORAS 2015	0.13	-0.07	0.06
MEJORAS 2016	0.09	-0.05	0.04
MEJORAS 2017	2.93	-1.47	1.46
MEJORAS 2018	2.55	-1.28	1.27
MEJORAS 2019	1.16	-0.58	0.58
MEJORAS 2020	19.70	-9.85	9.85
MEJORAS 2021	9.87	-4.94	4.93
TASA DE SEGURIDAD	3.28	0.00	3.28
TOTAL A PAGAR			\$ 24.34
VALOR PAGADO			\$ 24.34
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2817662516016

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Brindley  
Municipalidad Pública Segunda  
Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

MPT2817662516016

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: MPT2817662516016

NÚMERO: 427908

TIPO DE DOCUMENTO: IMPUESTO PREDIAL

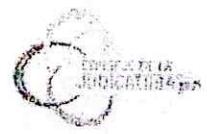
CÓDIGO CATASTRAL: 3-25-25-11-000

DIRECCIÓN: URB. LOS ALPES MZ -B LOTE 11

FECHA DE PAGO: 2022-01-07 10:34:39 - PRODUBANCO BANCO DE LA PRODUCCION S.A EL LOTE SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO 3RA EDAD

VALOR PAGADO: \$ 24.31





Factura: 001-002-000113834



20221701020P03437



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

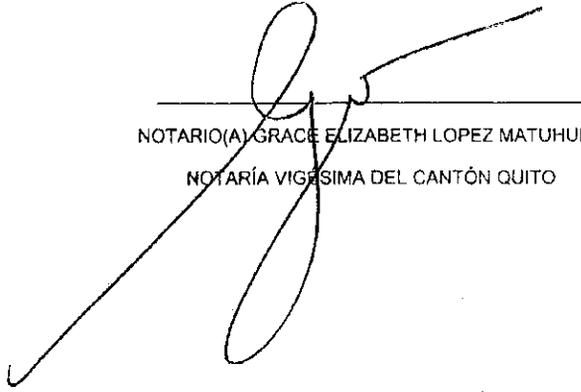
EXTRACTO

Escritura N°:		20221701020P03437					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:18)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORIZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO VALENCIA YELENA STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309817656	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221701020P03437
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-onlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostratCertificadoValidacionDocumentosCapicha/1768156470001/CCTR2022002154450/">https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-onlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostratCertificadoValidacionDocumentosCapicha/1768156470001/CCTR2022002154450/</a>
OBSERVACIÓN:	

20

Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador



1

2

3

4

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

5

**OTORGADA POR:**

6

**MAGISTER CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN**

7

**GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO**

8

**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**

9

**A FAVOR DE:**

10

**INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA**

11

**E INGENIERA YELENA STEPHANIE ZAMBRANO VALENCIA**

12

**ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P03437**

13

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

14

**DI: 2 COPIAS**

15

H.M.

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador, hoy día diecisiete de noviembre del año dos mil

18

veintidós, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

19

**VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad,

20

libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el

21

Magister **CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN EN CALIDAD**

22

**DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO**

23

**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad

24

con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como

25

habilitante, a quien en adelante, para efectos de esta escritura se le

26

denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente

27

declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta años de edad, de

28

estado civil casado, de profesión Magister en Banca y Finanzas, con

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Montalvo Ecuador

1 domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada  
2 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo  
3 electrónico carlos.rosemena@biess.fin.ec, número de teléfono cero dos  
4 tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y  
5 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente  
7 certificada por mí se agrega a la presente escritura como habilitante y  
8 previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y  
9 adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de  
10 Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,  
11 Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y  
12 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.  
13 Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y  
14 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada  
15 y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
16 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide  
17 que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe  
18 a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras  
19 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las  
20 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
21 otorgamiento del presente instrumento público, el Magister Carlos Julio  
22 Arosemena Durán, en su calidad de Gerente General del Banco del  
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los  
24 documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es  
25 ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Magister en Banca y  
26 Finanzas, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión  
27 Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de  
28 Periodistas, correo electrónico carlos.rosemena@biess.fin.ec, teléfono



1    cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero (02)(3970500).-

2    **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto

3    Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera

4    pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la

5    administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de

6    banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2.

7    del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

8    Social BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,

9    prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los

10    afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.-

11    En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector

12    Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378

13    se establece: "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá

14    las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente

15    a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho,

16    convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las

17    finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las

18    resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa

19    de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la

20    entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes

21    que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en

22    representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el

23    estatuto." 2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La

24    gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será

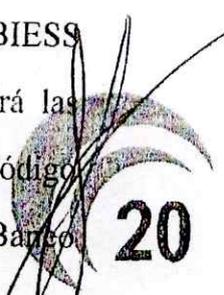
25    desconcentrada"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS

26    determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las

27    siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código

28    Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



1 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes;  
2 (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que  
3 constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y  
4 delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza  
5 exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales  
6 necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del  
7 marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su  
8 objeto social. ” 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO  
9 GARCÍA y la Ingeniera YELENA STEPHANIE ZAMBRANO  
10 VALENCIA son servidoras del BIESS. **TERCERA: PODER**  
11 **ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Carlos Julio  
12 Arosemena Durán, en la calidad en que comparece, otorga poder especial,  
13 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera  
14 SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana  
15 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos  
16 cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS y de la Ingeniera YELENA  
17 STEPHANIE ZAMBRANO VALENCIA, ciudadana ecuatoriana con  
18 cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho uno siete seis cinco  
19 seis (1309817656), servidora pública; para que a su nombre y por tanto a  
20 nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de  
21 Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí,  
22 Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realicen lo siguiente: 3.1.-  
23 Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a  
24 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en  
25 todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito.  
26 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de  
27 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de  
28 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal,



1 público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía  
2 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del  
3 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba  
4 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o  
5 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así  
6 como cualquier documento público o privado relacionado con la  
7 adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto  
8 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,  
9 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,  
10 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que  
11 se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto  
12 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o  
13 privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser  
14 delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y  
15 escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se  
16 entenderá revocado en caso de que la(s) mandataria(s) cese(n)  
17 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora(s)  
18 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.  
19 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier  
20 tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que  
21 es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por  
22 su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá  
23 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este  
24 instrumento. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de  
25 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la  
26 minuta que está firmada por la Doctora Diana Torres Egas profesional con  
27 número de matrícula diecisiete-dos mil cinco-cuatrocientos setenta y  
28 cuatro perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

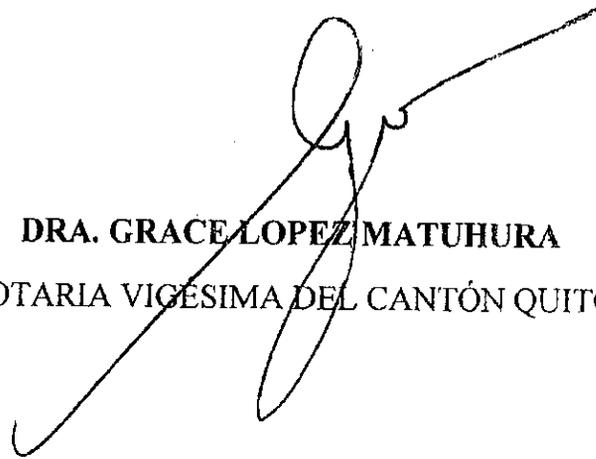
1 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan,  
2 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la  
3 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y  
4 requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente  
5 por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y  
6 firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente  
7 escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



MGTR. CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN *pu*

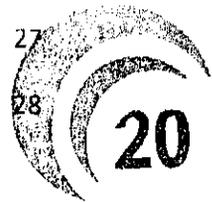
C.C.- 0909594285



DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

**Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

**Representante legal**

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
15/07/2010	23/09/2022	23/04/2010
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
23/04/2010	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

**Dirección**Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION  
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G  
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL  
FINANCIERA BLOQUE 1Abg. Patricia Bedoya Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador**Medios de contacto**Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email:  
patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIEROS A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TAMBIÉN SE INCLUYE EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Dr. Grace Lora M.  
NOTARIA PÚBLICA  
Manta - Ecuador

Razón Social  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC  
1768156470001

### Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



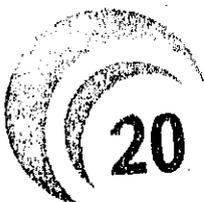
Código de verificación: CATRCR2022002154450  
Fecha y hora de emisión: 23 de septiembre de 2022 12:57  
Dirección IP: 181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZÓN: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito, 19 de Septiembre de 2022.



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Dra. Grace López M.



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**



**Resolución No. SB-INJ-2022-2101**

**Jorge Luis Andrade Avecillas  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante oficio No. BIESS-SGDB-2022-0247-OF de 02 de noviembre del 2022, el doctor Wellington Manuel Jiménez Moreano, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Julio Arosemena Durán como Gerente General del Banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio ordinaria virtual No. 35-2022, de 26 de octubre del 2022.

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 21 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2022-1417-M de 10 de noviembre del 2022, se indica que el magister Carlos Julio Arosemena Durán no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril del 2022; y, resolución No. ADM-2022-0123 de 10 de mayo del 2022,

Quito, Av. 10 de Octubre 1023-1026 y Marmara. Teléfono: (02) 233 59 23 / 233 59 24  
 Guayaquil: Carmona 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 270 42 00  
 Cuenca: Antonio Borrero 718 y Presidente Córdova. Teléfono: (07) 233 59 23 / 233 59 24  
 Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfono: (05) 263 47 51 / 263 54 13

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

www.superintendencia.gov.ec  
 Web: www.superintendencia.gov.ec  
 Superintendencia de Bancos

**Dra. Grace López M.**  
**NOTARÍA VIGÉSIMA**  
 Quito - Ecuador

**Dra. Grace López M.**  
**NOTARÍA VIGÉSIMA**  
 Quito - Ecuador



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2022-2101

Página No. 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del magíster Carlos Julio Arosemena Durán, portador de la cédula de ciudadanía No. 0909594285, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los correos electrónicos: carlos.rosemena@biess.fin.ec, notificacionsb@biess.fin.ec provistos para el efecto.

**COMUNÍQUESE.** - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diez de noviembre del dos mil veintidós.

**Dr. Jorge Luis Andrade Avecillas  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.** - Quito, Distrito Metropolitano, el diez de noviembre del dos mil veintidós.

**Abg. Juan José Robles Orellana  
SECRETARIO GENERAL (E)**



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN JOSE  
ROBLES  
ORELLANA**

**NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en 1 foja (s) útil (as)

Quito a. **17 NOV 2022**



**Dra. Grace López Matuhira  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**



**Dra. Grace López M.  
NOTARÍA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador**

Quito: Av. 12 de Octubre N24-485 y Mariscal, Teléfono: (02) 299 76 00 / 739 61 00  
Guayaquil: Córdoba 412 y Aguirre, Teléfono: (04) 379 42 56  
Cuenca: Avenida Ecuador 710 y Francisco O'Farrill, Teléfono: (07) 263 59 61 / 263 57 11  
Portoviejo: Calle Obispo y Alajuela, Teléfono: (05) 263 42 51 / 263 59 16

[www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)



Superintendencia de Bancos

Superintendencia de Quito



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL PÚBLICA

No. ACP-TH-MOV-418  
Fecha: 15 de noviembre de 2022

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

<b>AROSEMENA DURAN</b>	<b>CARLOS JULIO</b>
APÉLLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
0909594285	martes, 15 de noviembre de 2022

EXPLICACIÓN:

Mediante Sesión Ordinaria Virtual del Directorio No. 37-2022, llevada a cabo el 15 de noviembre de 2022, se resolvió nombrar al Magister Carlos Julio Arosemana Duran como Gerente General del BIESS, y conforme Resolución de la Superintendencia de Bancos No. 58-INT-2022-2101 de 10 de noviembre de 2022, en la cual consta la idoneidad del profesional. La Coordinación Administrativa de acuerdo a lo previsto, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Magister Carlos Julio Arosemana Durán, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 15 de noviembre de 2022.

Ref: Memorando Nro. BIESS-DIRB-2022-0530-MM de 15 de noviembre de 2022  
Resolución Nro. 59-INT-2022-2101 de 10 de noviembre de 2022.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>                 | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                 | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>             | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                 | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>              | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: _____	PROCESO GOBERNANTE: _____
SUBPROCESO: _____	GERENCIA GENERAL: _____
SUBPROCESO 1: _____	GERENCIA GENERAL: _____
PUESTO: _____	GERENTE GENERAL: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____	QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____	5 10 818 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	5 1 07 01 006 01

<b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>
No. _____ Fecha: _____	Nombre: Psc. Ind. María Fernanda León Stopper Directora de Talento Humano

<b>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</b>	
f. _____ Nombre: _____	Nombre: Mgs. Milton Roberto Martínez Guevara Coordinador Administrativo

<b>REGISTRO Y CONTROL</b>	<b>ELABORADO POR:</b>
f. _____ Ing. Gabriela Montecinos Técnico C	f. _____ Ing. María José García Analista de Talento Humano

No. De registro: 418      15 de noviembre de 2022



Abg. Patricia Mendoza Rivas  
Notaria Pública Segunda  
Mantua - Ecuador

20  
20  
Dra. Grace López M.  
NOTARIA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador  
Dra. Grace López M.  
NOTARIA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha. \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

0909594285

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: 15 de noviembre de 2022

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a,

17 NOV. 2022



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO

*Carlos Julio Arosemena Duran*  
Servidor

*Ing. Bryan Javier Díaz C.*

20





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909594285

Nombres del ciudadano: AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEÓN JARRIN VERONICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2014

Datos del Padre: AROSEMENA AROSEMENA CARLOS JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DURAN VICTORIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 220-792-92524

220-792-92524

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**Dra. Grace López M.**  
**NOTARÍA VIGÉSIMA**

La notación o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 y validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial; otorgada por el Magister Carlos Julio Arosemena Durán en calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, BIESS; a favor de Ingeniera Silvia Katherine Solórzano García e Ingeniera Yelena Stephanie Zambrano Valencia, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós.-



Notaría 20  
Cantón Quito

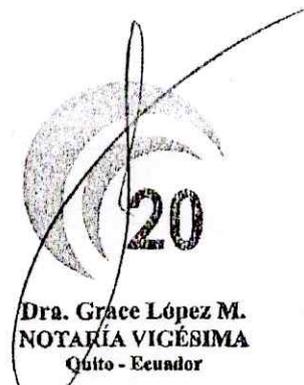
*[Handwritten signature]*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO  
**DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA**

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en número de... fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 19-12-2023

*[Handwritten signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



**Dra. Grace López M.**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
Quito - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

## Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

## Número RUC

1768156470001



## Representante legal

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
15/07/2010	23/09/2022	23/04/2010
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
23/04/2010	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

## Domicilio tributario

## Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

## Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

## Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

## Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

**Razón Social**  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

**Número RUC**  
1768156470001

## Establecimientos

**Abiertos**

32

**Cerrados**

3

## Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002154450

Fecha y hora de emisión:

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



BanEcuador B.P.  
15/12/2022 09:12:13 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1395952139  
SECUENCIAL: 0  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 185 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: dinero

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.40
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	5.97

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

15/12/2022

CAJA 1  
BanEcuador B.P. OFICINA CANTONAL  
RUC: 1768183520001 NUEVO TARQUI

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ  
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-523-000006185  
Fecha: 15/12/2022 09:12:26 a.m.

No. Autorizacion:  
1512202201176818352000121315230000061852022091211

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV  
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310975246

**Nombres del ciudadano:** SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

**Fecha de nacimiento:** 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.ADM.EMPRESAS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Ing. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador*

N° de certificado: 220-804-49010



220-804-49010

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 131097524-6

APellidos y Nombres  
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1997-11-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
ING. ADM EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

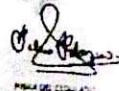
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PORTOVIEJO  
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACION  
2023-11-01

E13491242

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

MANABI  
CHONE  
CHONE  
0062 FEMENINO  
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

68797217



Yo, Fe: Que las precedente re producciones que consta en... fojas útiles, anversos reversas son iguales a sus originales. Manta, 11 de Abril 2021

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302297781

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

**Fecha de nacimiento:** 14 DE ABRIL DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** COSTURERA/0

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** CHAVEZ JORGE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** AGUAYO ALBA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE FEBRERO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Aida Chávez Aguayo*

*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador*

N° de certificado: 224-804-68563



224-804-68563

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1311689473

**Nombres del ciudadano:** ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 15 DE JUNIO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** ALAVA MOREIRA JORTHY AMABLE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE FEBRERO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 226-804-68897



226-804-68897

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 131168947-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES **ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI MANTA MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4344VZ244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALAVA MOREIRA JORTHY AMABLE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ AGUAYO AIDA LIDUVINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-02-03**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-02-03**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 PARROQUIA: **TARQUI**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA No. **0001 MASCULINO**

N.º **44994200**  
 CC No. **1311689473**  
**ALAVA CHAVEZ JORTHY PATRICIO**




Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

**CIUDADANA/O**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRATÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA DE LA JUV



DOY FE: Que las precedentes  
 reproducciones que constan  
 en... fojas útiles, anversos  
 reversos son iguales a sus  
 originales. Manta...

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20221308002P02079**.- LA NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

